Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

0006754aa935110e15507e9000600d13U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

**DON DAVID CHAO CASTRO, SECRETARIO GENERAL ACCIDENTAL DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN (LAS PALMAS).**

**CERTIFICA:** Que la **Junta de Gobierno Local**, en sesión **Ordinaria** celebrada el día **17/06/2025**, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo, que literalmente señala:

**<<6. Expte. 6821/2025. Propuesta para la aprobación de la Convocatoria de las ayudas en especie para la entrega de Plantones de árboles de Mango (Manguifera Indica) CV Ataulfo.**

**"Neftalí de Jesús Sabina Déniz**, Concejal Delegado en materia de Parque Móvil, Escuelas Artísticas, Biblioteca y Agricultura (según Decreto 3349/2023 de fecha 19 de junio), en virtud de las disposiciones que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el R.D.Lg. 781/1986, de 18 de abril, del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y otras normas de concordante aplicación y en relación a la aprobación de la CONVOCATORIA DE LAS «AYUDAS EN ESPECIE PARA LA ENTREGA DE PLANTONES DE ÁRBOLES DE MANGO (MANGUIFERA INDICA) CV ATAULFO », año 2025 y visto el informe del Técnico adscrito al Área de Servicos públicos de este Ayuntamiento de Mogán, de fecha 06/06/2025, el cual literalmente dice:

*«Juan Ramón Ramírez Rodríguez funcionario adscrito al Área de Medio ambiente, Servicios Públicos, Obras Públicas y Embellecimiento, nombrado Responsable supervisor del contrato CONSULTORÍA EN MATERIA DE SECTOR PRIMARIO (AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA) por la Junta de Gobierno Local de fecha 2 de junio de 2020 en cumplimiento de los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico en las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre y en relación al expediente y asuntos epigrafiados anteriormente, tengo a bien emitir el siguiente*

***INFORME***

***Antecedentes***

*Primero.- El municipio Mogán apuesta por mantener un apoyo constante a sus agricultores, buscando diversificar los cultivos, y que éstos, ofrezcan una mayor rentabilidad.*

*Con la concesión de estas «Ayudas en Especie para la Entrega de Plantones de Árboles de Mango Anguifera Indica) CV Ataulfo», con destino a los agricultores del municipio, contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Municipio para este ejercicio 2025, se favorecerá la diversificación de los frutos que se producen en este Municipio.*

*Segundo.- El objeto de esta « Ayuda en Especie es la de incrementar la variedad de producción dentro de las explotaciones agrícolas del Municipio.*

*Tercero.- Visto que la Junta de Gobierno Local, en sesión Ordinaria celebrada el día 01/04/2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar las Bases reguladoras para la concesión de «Ayudas en Especie» en concurrencia competitiva con destino «Ayudas en Especie para la Entrega de Plantones de Árboles de Mango Anguifera Indica) CV Ataulfo», declarándose de esta forma la necesidad e idoneidad de poner en marcha estas ayudas como apoyo a los agricultores del Municipio.*

*Cuarto.- Visto que el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas número 42, de fecha lunes 07 de abril de 2025, se publicaron las las Bases Generales reguladoras de estas «Ayudas en Especie».*

*Quinto.- Visto que en el Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán se establece la concesión de estas subvenciones para este ejercicio económico 2025.*

***Disposiciones legales aplicables***

*Primero.- Considerando los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, relativo a las competencias de las entidades locales, para promover actividades y prestar servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la*

*Administración, relativos a la competencia en la que se fundamenta la actuación de la administración pública y la mejora de la eficiencia de la gestión pública el cumplimiento con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, respectivamente.*

*Segundo.- Considerando los artículos 23 y 24 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, para la concesión de subvenciones a entidades, organismos o particulares.*

*Tercero.- Considerando la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba su reglamento.*

*Cuarto.- Considerando la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, publicada en el BOP número 92 del lunes 2 de agosto de 2021*

*Quinto.- Considerando las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán para este año 2025.*

*Sexto.- Considerando la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

*Para garantizar el apoyo a los agricultores de este municipio de Mogán, desde esta administración se da continuidad al sistema general de subvenciones para «Ayudas en Especie para la Entrega de Plantones de Árboles de Mango Anguifera Indica) CV Ataulfo»*

*PROPUESTA: Una vez que ha quedado justificada la necesidad e idoneidad de iniciar el expediente para proceder a la aprobación de la convocatoria de estas «Ayudas en Especie», es por lo que es consideración de este Técnico que se puede aprobar la CONVOCATORIA DE AYUDAS EN CONCURRENCIA COMPETITIVA DESTINADA A «AYUDAS EN ESPECIE PARA LA ENTREGA DE PLANTONES DE ÁRBOLES DE MANGO (MANGUIFERA INDICA) CV ATAULFO », AÑO 2025, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, con el siguiente contenido:*

1. *Disposición que establece las bases reguladoras: Acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Mogán de fecha 01/04/2025, de aprobación de las Bases Reguladoras de «Ayudas en Especie para la Entrega de Plantones de Árboles de Mango Anguifera Indica) CV Ataulfo», publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia, número 42, de fecha lunes 07 de abril de 2025.*
2. *Crédito presupuestario y cuantía total máxima: Estas ayudas se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 410/48000, denominada «ADMÓN GRAL AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA; OTRAS SUBVENCIONE» del año 2025, por importe de 1.997,69 euros (Rc; referencia: 22025000969; Operación: 220250004193; de fecha 21/03/2025)*
3. *Objeto, condiciones y finalidad: Estas ayudas tienen por objeto colaborar con la entrega de Plantones de Árboles de Mango con la finalidad de incrementar la variedad de producción dentro de las explotaciones agrícolas.*
4. *Régimen de concesión: El procedimiento de concesión de estas «Ayudas en Especie» se iniciará de oficio y se otorgará siguiendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva establecido en el capítulo II del Título I de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.*
5. *Requisitos y forma de acreditarlos: Los requisitos establecidos y la forma de acreditarlos se recogen en las bases reguladoras de estas subvenciones.*

   *La cantidad de plantones a distribuir entre los beneficiarios será de 100 Plantones.*
6. *Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento: Los establecidos en las bases reguladoras.*
7. *Plazo de presentación de solicitudes: El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE (15) DÍAS, contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.*
8. *Plazo máximo de resolución y notificación: Tres meses desde la publicación de la convocatoria.*
9. *Documentos a presentar con la solicitud: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:*

   *a) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad o en el caso de haberlos recibido, especificar su cuantía y su procedencia; así como no tener pendiente de justificación otras ayudas concedidas por el*

0006754aa935110e15507e9000060d13U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

0006754aa935110e15507e9000060d13U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

*Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.*

*b) Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.*

10. *Reformulación: Para estas Ayudas no procede.*

11. *Justificación: Los que se exijan por aplicación de las bases y que se relacionan a continuación:*

*La justificación de la utilización de los productos otorgados en la presente Ayuda en Especie constituyen una comprobación del adecuado uso de los fondos públicos recibidos por la persona beneficiaria y la prueba de que los fondos públicos se han aplicado a la finalidad para la que fueron concedidos y una demostración del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.*

*La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la ayuda en especie se llevará a cabo mediante la comprobación por parte de los técnico agrícola contratado por esta Administración, que realizará una inspección ocular y realizará fotos geolocalizadas de las zonas donde se haya realizado la plantación.*

*Posteriormente realizará un informe sobre la justificación correcta o incorrecta de la Ayuda en Especie que deberá ser refrendado por los técnicos municipales.*

*El plazo para justificar la concesión de las presentes ayudas en especie será de tres meses*

12. *Recursos que proceden: Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.*

- *Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- *No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES,que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..*
- *A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.*

*Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que se estime oportuno interponer para la mejor defensa de los derechos de los interesados.*

13. *Criterios de valoración: Los establecidos en las bases reguladoras. En concreto el artículo 4 de estas bases establece en cuanto a los criterios de valoración, que se tendrán en cuenta lo siguiente:*

*Ya que la la adquisición por parte de la Concejalía será de un número determinado plantones, y de manera que estos pueden llegar al mayor número de agricultores y que estos puedan valorar la viabilidad de este cultivo se establecerá que el número de plantones a recibir por cada solicitud irá en función de el numero de solicitudes presentadas*

*Serán atendidas todas las solicitudes por orden de cronológico hasta el fin de las existencias.*

*Dado que esta acción posee un marcado carácter experimental y promocional, y que cabe la posibilidad que por desconocimiento del cultivo u sus prácticas culturales, algunos plantones se pierdan irremediablemente, la Concejalía ha optado por la subvención del 100% del coste de los mismos, entregándolos a los agricultores gratuitamente*

13. *Seguimiento: La Concejalía de Agricultura del Ilustre Ayuntamiento de Mogán es competente, en los términos del art. 32.1 de la LGS y el art. 84.1 del RGLS para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de las actividades objeto de la subvención, con la finalidad de comprobar su adecuación a esta convocatoria.*

- *Por todo ésto, será obligatorio que el técnico de la Concejalía de Agricultura emita informe al respecto de las actuaciones llevadas a cabo por el beneficiario, tanto a la entrega de los plantones, como a los tres y seis meses de la entrega de los mismos, para lo que se deberá personar en la finca e inspeccionar que el beneficiario de esta subvención ha cumplido con sus obligaciones.*

15. *Medios de notificación: Todo acto administrativo, comunicado o requerimiento relacionado con la presente convocatoria se publicará, tal y como se ha establecido en el artículo 5 de las Bases Reguladoras de estas subvenciones, a través del tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Mogán (www.mogan.es).*

*La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.*

*Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.*

16. *Entrega de Plantones:*

*Los plantones asignados se retirarán en las dependencias de la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente u otro lugar que esta designe previa comunicación a los interesados.*

*Los plantones asignados deberán ser retirados por los titulares de las solicitudes. En caso contrario, será precisa autorización por escrito del titular en la que figuren nombre, apellidos y DNI del mismo y de la persona autorizada, así como la presentación de la fotocopia del DNI del titular en hoja entera, por la misma cara y original del DNI de la persona autorizada.*

*El plazo para la retirada de los mismos se comunicará mediante su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, así como en la publicación en la página web de la corporación*

17. *Garantías: En cuanto a la obligación de prestar garantía por parte de las personas beneficiarias de esta subvención, quedarán dispensados de tal obligación.*

Vista la Retención de Crédito, emitida por la Intervención General de este Ayuntamiento de Mogán de fecha 21/03/2025 y con número de operación 220250004193, para el año 2025 y que se incluye en este expediente.

Visto el Informe favorable emitido el día 09/06/2025 por el Interventor General de esta entidad sobre la Fiscalización Previa Limitada (IFPL) de esta subvención , y que se incluye en este expediente.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento mediante Decreto n.º 3347/2023, de fecha 19 de agosto.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento de Mogán, mediante el que se considera que la adopción de este acuerdo es competencia de la Alcaldía Presidencia u órgano en el que se delegue y vista la delegación efectuada mediante Decreto de Alcaldía n.º 3347/2023, de fecha 19 de agosto, en la Junta de Gobierno Local, formulo la siguiente,

**PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de subvenciones en concurrencia competitiva destinada a «Ayudas en Especie para la Entrega de Plantones de Árboles de Mango Anguifera Indica) CV Ataulfo», año 2025

**CONVOCATORIA DE LAS «AYUDAS EN ESPECIE PARA LA ENTREGA DE PLANTONES DE ÁRBOLES DE MANGO (MANGUIFERA INDICA) CV ATAULFO »**

0006754aa935110e15507e9000060d13U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|---|---|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 17/06/2025 13:24 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 17/06/2025 13:50 |

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

0006754aa935110e15507e9000060d13U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

## OBJETO DE LA CONVOCATORIA, FUNDAMENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO

Es objeto de la presente convocatoria establecer el régimen de concesión« Ayudas en especie», por el procedimiento de concurrencia competitiva, en la que prevalecerá la fecha de presentación de la solicitud, dirigida a los titulares/arrendatarios de explotaciones interesados en la realización de plantaciones de la fruta del de árboles de Mango (Manguifera Indica)Cv Ataulfo con la finalidad de incrementar la variedad de producción dentro de su explotación agrícola.

**BASES REGULADORAS**

La presente convocatoria se ajustará a lo establecido en las Bases Reguladoras de las «AYUDAS EN ESPECIE PARA LA ENTREGA DE PLANTONES DE ÁRBOLES DE MANGO (MANGUIFERA INDICA)CV ATAULFO»., publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas. Número 42, de fecha lunes 7 de abril de 2025

Para todos aquellos extremos no previstos en las Bases de estas «Ayudas en Especie», será de aplicación la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de Mogán publicada en el BOP nº92 de 2 de agosto de 2021, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones y las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento de Mogán de este año 2024.

## DOTACIÓN ECONÓMICA Y CRÉDITO PRESUPUESTARIO:

Las «Ayudas en Especie» reguladas en esta convocatoria se concederán con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 410, 48000 denominada AGRICULTURA PESCA :OTRAS SUBVENCIONES

La cantidad de plantones a distribuir entre los beneficiarios será de 100 Plantones.

## BENEFICIARIOS, REQUISITOS Y FORMA DE ACREDITARLOS.

Podrán acceder al reparto de plantones todas aquellas personas físicas que se encuentren explotando una propiedad agrícola dentro del municipio de Mogán, tanto en régimen de propiedad como de arrendamiento y que se encuentren al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y no tener deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo con el Estado, Administración local y autonómica o pendientes de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública, salvo que se trate de deudas o sanciones aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

## SOLICITUD: DOCUMENTACIÓN, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.

***Solicitud***

El solicitante podrá requerir del Área de Desarrollo Rural el asesoramiento necesario para cumplimentar la solicitud y documentación requerida.

La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará la autorización al órgano gestor del expediente, para recabar la certificación de la Tesorería General de esta entidad sobre sus deudas pendientes con este Ilustre Ayuntamiento de Mogán y demás documentos para la aclaración o comprobación de la documentación.

***Plazo de presentación de solicitudes***

El plazo de presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS (15), contados a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

***Lugar de presentación de las solicitudes:***

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|---|---|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 17/06/2025 13:24 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 17/06/2025 13:50 |

La solicitud se presentará, acompañada de la documentación preceptiva, de forma telemática a través de la Sede Electrónica del Ilustre Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es.; o de forma presencial, en

el Registro General del Ilustre Ayuntamiento de Mogán o en cualquier oficina de registro.

***Documentación***

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación preceptiva:

a) Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad o en el caso de haberlos recibido, especificar su cuantía y su procedencia; así como no tener pendiente de justificación otras ayudas concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.

b) Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social.

La solicitud deberá ser suscrita por el interesado o por la persona autorizada y deberá estar acompañada de los documentos que se requieren en estas bases

**SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES:**

Si la solicitud o la documentación que la acompaña no reuniera los requisitos, el órgano competente requerirá al interesado para que la subsane en el plazo máximo e improrrogable de DIEZ (10) DÍAS, indicándole que si no lo hiciese se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el art. 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá instarse a la persona solicitante para que cumplimente cualquier requisito o trámite omitido, de acuerdo con lo previsto en el artículo 73 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, concediéndose a tal efecto un plazo de DIEZ DÍAS a partir del día siguiente al de la notificación, con expreso apercibimiento de que, de no hacerlo así, se le podrá declarar decaído en su derecho a dicho trámite; sin embargo, se admitirá la actuación del interesado y producirá efectos legales, si se produjera antes o dentro del día en que se notifique la resolución en la que se tenga por transcurrido el plazo.

**EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD**

La presentación de la solicitud generará los siguientes efectos:

a) La aceptación incondicional de las normas contenidas en estas bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el resto de disposiciones aplicables y la asunción de cuantas obligaciones se deriven de las mismas.

b) La autorización necesaria, al Ayuntamiento de Mogán, para la comprobación o aclaración de cualesquiera datos, requisitos y/o circunstancias relativos a la solicitud y a los solicitantes, pudiendo recabarse, además de la documentación establecida con carácter general, aquella otra que se juzgue necesaria en orden al dictado, en cada caso, de las pertinentes resoluciones. A tales efectos, el instructor podrá solicitar los informes y demás documentación necesarios de los distintos órganos, instancias y personas, tanto públicas como privadas, incluso a través de medios telemáticos, especialmente en lo que se refiere a la acreditación del cumplimiento de estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.

c) La autorización al Ayuntamiento de Mogán para realizar los tratamientos correspondientes al procedimiento, titularidad del Ayuntamiento de Mogán, cuya finalidad es la gestión y registro de toda información sobre los expedientes administrativos tramitados en base a dicho procedimiento de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD) y el Reglamento General Europeo (RGPD). Los datos serán conservados durante los plazos legales exigibles.

d) La autorización al Ayuntamiento de Mogán para divulgar las actuaciones subvencionadas realizadas.

**CRITERIOS DE VALORACIÓN y DISTRIBUCIÓN DE LOS PLANTONES:**

Ya que, la adquisición por parte de la Concejalía será de un número determinado plantones, y de manera que estos pueden llegar al mayor número de agricultores y que estos puedan valorar la viabilidad de este cultivo se establecerá que el número de plantones a recibir por cada solicitud irá en función de el numero de solicitudes presentadas

0006754aa935110e15507e9000060d13U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|---|---|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 17/06/2025 13:24 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 17/06/2025 13:50 |

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

0006754aa935110e15507e9000060d13U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

Serán atendidas todas las solicitudes por orden de cronológico hasta el fin de las existencias.

Dado que esta acción posee un marcado carácter experimental y promocional, y que cabe la posibilidad que por desconocimiento del cultivo u sus prácticas culturales, algunos plantones se pierdan irremediablemente, la Concejalía ha optado por la subvención del 100% del coste de los mismos, entregándolos a los agricultores gratuitamente.

**INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES.**

El procedimiento de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

***Instrucción***

El órgano competente para la instrucción del procedimiento será el/la Coordinador/a del Área de Desarrollo Rural o Técnico en quien éste delegue. En el caso de ausencia, vacante o enfermedad, será sustituido por Coordinador del Área de Servicios Públicos o por quien éste delegue.

El órgano instructor, de conformidad con el artículo 24.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formular la propuesta de resolución.

El órgano instructor emitirá informe de las solicitudes de subvención presentadas, indicando si cumplen los requisitos exigidos con estas bases y establecerá la cantidad de plantones a entregar , de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en el punto 4 de las presentes bases.

El informe del órgano instructor será elevado a la Comisión de Valoración,que se establecerá en la correspondiente convocatoria, estará integrada como mínimo por tres miembros, dos de ellos del Departamento de Servicios Públicos y uno del Departamento de Subvenciones, que procederán a levantar acta del acuerdo adoptado.

***Propuesta de Resolución Provisional.***

El órgano instructor, a la vista del expediente y del acta de la Comisión de Valoración, formulará propuesta de resolución provisional, tal y como se expresa en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones (BOP nº91 de 2 de agosto de 2021), concediendo un plazo de DIEZ (10) DÍAS para su aceptación y reformulación, en su caso, o para, si lo estiman oportuno, presentar alegaciones.

Esta propuesta de resolución, no crea derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a la Administración, mientras que no se haya dispuesto la Resolución Definitiva.

En el caso de no presentarse alegaciones a la Propuesta de Resolución Provisional el instructor del expediente emitirá un informe con esta advertencia y elevará la Propuesta de Resolución Definitiva al órgano competente.

***Propuesta de Resolución Definitiva***

El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión será la Alcaldía Presidencia u órgano en quien se delegue.

La Resolución definitiva especificará, las solicitudes estimadas, con indicación de la cantidad asignada a cada beneficiario, y de forma motivada, las solicitudes que han sido desestimadas, así como la no concesión por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida

***Plazo máximo de resolución y efectos del silencio.***

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento no podrá exceder de TRES (3) MESES computados a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|---|---|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 17/06/2025 13:24 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 17/06/2025 13:50 |

Transcurrido el plazo máximo para resolver el procedimiento en que haya recaído resolución expresa, se podrá entender desestimada la solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

***Notificación a los interesados.***

La resolución del procedimiento se notificará a los interesados, de conformidad con lo establecido en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mogán: www.mogan.es

La publicación de dicha resolución en la forma anteriormente indicada iniciará el cómputo del plazo para la interposición de los recursos que procedan contra la misma.

Las restantes notificaciones que deban practicarse para la culminación del expediente o las derivadas de la modificación de la resolución, podrán practicarse asimismo en la forma indicada en el apartado anterior o por el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sede electrónica.

**ENTREGA Y RETIRADA DE LOS PLANTONES.**

***Lugar y forma de entrega***

Los plantones asignados se retirarán en las dependencias de la Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente u otro lugar que esta designe previa comunicación a los interesados.

Los plantones asignados deberán ser retirados por los titulares de las solicitudes. En caso contrario, será precisa autorización por escrito del titular en la que figuren nombre, apellidos y DNI del mismo y de la persona autorizada, así como la presentación de la fotocopia del DNI del titular en hoja entera, por la misma cara y original del DNI de la persona autorizada.

***Plazo para la retirada de los plantones asignados.***

El plazo para la retirada de los mismos se comunicará mediante su publicación en los tablones de anuncios del Ayuntamiento, así como en la publicación en la página web de la corporación

**OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS:**

Constituye la obligación principal del beneficiario la de llevar a cabo la plantación de los plantones entregados, así como observar las recomendaciones técnicas para su correcta plantación , siguiendo el protocolo indicado en la hoja divulgativa que acompañará la entrega de los mismos.

La Concejalía de Desarrollo Rural y Medio Ambiente entregará los plantones en buen estado, libres de plagas y enfermedades, hidratados y sin deficiencias.

Una vez los árboles sean retirados por los beneficiarios en el plazo establecido al efecto, estos serán responsables de los siguientes aspectos:

a) Preparar el terreno para la plantación,, realizando, en su caso, las mejoras que sean precisas.

b) Mantener la planta en buenas condiciones hídricas hasta su efectiva plantación.

c) Abrir los hoyos de plantación con las medidas necesarias y colocar la planta a nivel de cuello (sin enterrar más ni menos).

d) Aplicar el riego de plantación y los riegos de apoyo que sean precisos

e) Cualesquiera otros aspectos no relativos a la calidad y garantía fitosanitaria de los plantones.

0006754aa935110e15507e9000060d13U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|---|---|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 17/06/2025 13:24 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 17/06/2025 13:50 |

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

0006754aa935110e15507e9000060d13U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

**PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA «AYUDA EN ESPECIE»**

La justificación de la utilización de los productos otorgados en la presente Ayuda en Especie constituyen una comprobación del adecuado uso de los fondos públicos recibidos por la persona beneficiaria y la prueba de que los fondos públicos se han aplicado a la finalidad para la que fueron concedidos y una demostración del cumplimiento de las condiciones impuestas y de los resultados obtenidos.

La justificación del cumplimiento de la actividad para la que se concedió la ayuda en especie se llevará a cabo mediante la comprobación por parte de los técnico agrícola contratado por esta Administración, que realizará una inspección ocular y realizará fotos geolocalizadas de las zonas donde se haya realizado la plantación.

Posteriormente realizará un informe sobre la justificación correcta o incorrecta de la Ayuda en Especie que deberá ser refrendado por los técnicos municipales.

El plazo para justificar la concesión de las presentes ayudas en especie será de tres meses

**RECURSOS QUE PROCEDEN:**

Contra la resolución, acto definitivo en vía administrativa, cabrá interponer los recursos que legalmente procedan.

Se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso- administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se publica, podrá interponerse recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de UN MES,que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas..

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de UN MES; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de SEIS MESES, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso postestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

**SEGUNDO.- Aprobar los modelos** para la presentación de la presente convocatoria:

**CONCEJALÍA DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE**

**ANEXO I**

**SOLICITUD PARA «AYUDAS EN ESPECIE PARA LA ENTREGA DE PLANTONES DE ÁRBOLES DE MANGO (MANGUIFERA INDICA) CV ATAULFO »**

| **1.- Datos del Solicitante** | |
|---|---|
| APELLIDOS Y NOMBRE | NIF/NIE/CIF |
| **Representante legal (en su caso)** | |

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|---|---|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 17/06/2025 13:24 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 17/06/2025 13:50 |

| | |
|---|---|
| | NIF/NIE/CIF |

| **Datos de contacto a efectos de notificaciones** | | |
|---|---|---|
| DIRECCIÓN | | |
| CODIGO POSTAL | MUNICIPIO | |
| TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | FAX |

**EXPONE: que siendo titular de una explotación agraria con los siguientes datos:**

**2.- Datos de cultivos:**

| Especie | Superficie (m²) | Nº aproximado de plantas | Coordenadas UTM | Referencia catastral |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

**3.- SOLICITA: Que se le conceda la ayuda solicitada**

| **4.- Consentimiento** |
|---|
| **De conformidad con lo que dispone la en cumplimiento de Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, doy mi consentimiento para que se consulten los datos de:**<br><br>? **IDENTIDAD** |

**5.- Documentación Aportada:**

- Fotocopia del documento acreditativo de la personalidad del solicitante (NIF, CIF, NIE) y en su caso del representante y de la representación con que actúa
- Declaración responsable de no encontrarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS, de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad o en el caso de haberlos recibido, especificar su cuantía y su procedencia; así como no tener pendiente de justificación otras ayudas concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones
- Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Autonómica y con la Seguridad Social,

**6.- Declara bajo su responsabilidad**

Que todos los datos que anteceden son ciertos y se compromete a aportar los justificantes necesarios para su comprobación, así como las verificaciones que procedan.

En ----------, a--------, de----------de 2022

Solicitante

Fdo:.----------

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**D./Dña ...D.N.I./C.I.F y con domicilio a efectos de notificación**

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

0006754aa935110e15507e9000060d13U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|---|---|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 17/06/2025 13:24 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 17/06/2025 13:50 |

Ayuntamiento de Mogán

Unidad administrativa de Secretaría

0006754aa935110e15507e9000060d13U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

1. Que cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria de la subvención a la que se presenta esta solicitud
2. Que no está incursa en ninguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y de no haber recibido otras ayudas o subvenciones para la misma finalidad o en el caso de haberlos recibido, especificar su cuantía y su procedencia; así como no tener pendiente de justificación otras ayudas concedidas por el Ilustre Ayuntamiento de Mogán y la acreditación del cumplimiento de obligaciones por reintegro de subvenciones.
3. En caso haber de recibido otras ayudas o subvenciones con la misma finalidad, especificar:

| | |
|---|---|
| **Cuantía** | |
| **Órgano Concedente** | |

4. ¿Tiene pendiente de justificación otras ayudas concedidas por el Ayuntamiento de Mogán?

- SI
- NO

En caso afirmativo especificar que tipo de ayuda y la cuantía de la misma.

| |
|---|
| |

5. ¿ Ha tenido que reintegrar alguna ayuda o subvención otorgada por el Ayuntamiento de Mogán?

- SI
- No

En caso afirmativo, especificar la resolución donde se acordó dicho reintegro y aportar documentación acreditativa de la satisfacción del mismo.

| |
|---|
| |

**DECLARACIÓN RESPONSABLE**

**D./Dña ...D.N.I./C.I.F y con domicilio a efectos de notificación .....**

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

a) Que está al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Autonómica, Estatal, con la Seguridad Social y no tiene deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo con el Estado, Administración local y autonómica o pendientes de ingreso responsabilidades civiles derivadas de delito contra la Hacienda Pública, salvo que se trate de deudas o sanciones aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida

b) Que autoriza a la Concejelía de Desarrollo Rural Y Medio Ambiente a inspeccionar la explotación agrícola con el objeto de comprobar la veracidad de la información consignada en la solicitud y del cumplimiento de las obligaciones adquiridas

**TERCERO.- Comunicar** al departamento de Subvenciones el acuerdo favorable que recaiga, al objeto de dar cumplimiento a la obligación de publicar un extracto de esta convocatoria a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS)

**CUARTO.-** Dar traslado del acuerdo adoptado a la Intervención General de esta entidad."

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto número 3347/2023, de 19 de junio.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta emitida en los términos que se recogen precedentemente.**>>**

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación de orden y con el visto bueno de la Alcaldía-Presidencia, haciendo constar la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en el sentido de que la presente certificación se extrae de la Minuta del Acta y queda sujeta a su aprobación, en Mogán, a fecha indicada en la firma digital.

Vº Bº,
La Alcaldía-Presidencia

Fdo.: Onalia Bueno García

El Secretario General Accidental

Fdo.: David Chao Castro
(Según resolución 1594/2024, de 16 de abril, de la Dirección General de Función Pública)

0006754aa935110e15507e9000060d13U

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en https://oat.mogan.es:8448/ventanilla/validacionDoc/index.jsp?entidad=MOGAN

| Documento firmado por: | Cargo: | Fecha/hora: |
|---|---|---|
| DAVID CHAO CASTRO | Secretario General Accidental | 17/06/2025 13:24 |
| ONALIA BUENO GARCIA (AYUNTAMIENTO DE MOGAN) | Alcaldesa-Presidenta | 17/06/2025 13:50 |